

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendará la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que ve fijado un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0.50
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0.40
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . 0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 362 de 28 Dbre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 128.300 pesetas al capítulo 6.º, artículo único, «Eventualidades», del presupuesto vigente del Ministerio de Marina, para completar los gastos que ocasiona la reorganización de los Cuerpos de Maquinistas, Contramaestres, Condestables y Practicantes.

Art. 2.º El importe del suplemento de crédito concedido por el artículo anterior, se cubrirá en la forma determinada en artículo 41 la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.—YO EL REY.—El Ministro de Hacienda, *Fermin Calbetón*.

(«Gaceta» núm. 356 de 22 de Dbre.)

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para limitar el alza continua de los fletes, la extinguida Comisaria general de Abastecimientos, después de haber tasado á precio reducido el transporte por mar de ciertas mercancías necesarias á la economía española, dispuso en 1.º de Julio del corriente año que para la carga general rigiese el precio que resultara corriente en aquella época, el que declaró inalterable en un plazo de seis meses. Por esta razón viene rigiendo para el transporte de toda clase de mercaderías desde los Estados Unidos el precio 100 dollars por tonelada métrica, cantidad que se ajusta á la que debió tomarse como patrón, según el citado acuerdo de la Comisaria general de Abastecimientos. Mas en la regulación de fletes van repercutiendo, en sentido de producir su baja, fenómenos económicos, consecuencia lógica de recientes acontecimientos internacionales, y ello motivó en los fletadores el anhelo y aun la convicción de un derecho á liquidar automáticamente sus compromisos, no conforme á los fletes estipulados, sino al más bajo precio que éstos tienen en la actualidad:

Considerando que por disposición administrativa, la tasa de 100 dollars para transporte de tonelada métrica de carga general desde los Estados Unidos es inalterable hasta el 31 de Diciembre próximo; que aparte el fundamento jurídico que existe para que armadores perciban ese precio, concurre en abono de ello la razón de que los viajes de retorno que ahora realizan sus viajes se iniciaron y hubieron de calcularse en y para circunstancias económicas distintas y menos favorables á las presentes, y que es deber de la Administración contribuir al restablecimiento de la normalidad en los precios del tráfico marítimo mediante medidas que armonicen la tasa de los fletes con su cotización en el mercado internacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la carga general embarcada en los Estados Unidos en buques españoles, pague á contar de 1.º de Enero de 1919, y hasta fin del mismo mes, 330 pesetas por tonelada métrica la que tenga destino á nuestros puertos del Cantábrico y del Atlántico, y 357.50 la consignada á los Mediterráneo.

2.º Que estos fletes serán revisa-

dos mensualmente por este Ministerio y modificados, si así procediere, atendiendo á las cotizaciones del mercado internacional.

3.º Que la liquidación de aquellos se hará siempre al tipo señalado y en pesetas, cualquiera que sea el patrón de moneda á que se hubiere convenido el pago del transporte, y

4.º Que por el Comité del Tráfico Marítimo se dé el traslado de estas disposiciones á las Asociaciones de Navieros para su estricto cumplimiento, y que con arreglo á ellas resuelva las reclamaciones que se formulen acerca de la liquidación de tales fletes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1918.—*Argente*.—Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo, Presidente del Comité de Tráfico Marítimo.

(«Gaceta» núm. 357 de 23 Dbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Córdoba la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Geografía é Historia, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de 30 de Septiembre último.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado dicha asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Noviembre de 1918.—El Subsecretario, *B. Argente*.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Santiago la plaza

de Catedrático numerario de la asignatura de Francés, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de 30 de Septiembre último.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado dicha asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 15 de Noviembre de 1918.—El Subsecretario, *B. Argente*.
 («Gaceta» núm. 320 de 16 Nbre.)

Cuarta sección.

Número 2.880.

Requisitoria.

Gran Curto Narciso, hijo de Jaime y Josefa, natural de Loreto de Mar. de estado soltero, profesión marinero, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Félix Chereguini y Buitrago, Juez instructor del acorazado «Pelayo».

Dada en Barcelona 24 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Juan Medina.—V.º B.º: El Juez instructor, Félix Chereguini.

Quinta sección.

Número 1.672.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª.—Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre 1918.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la con-

ribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Distrito 3.º

Herederos de Miguel Martínez, 2'63 pesetas.
 Agustín Barreto, 2'02.
 José Romero, 8'09.
 Tomás Valero, 2'53.
 Ginés Albaladejo, 1'62.
 Ginés Bueno, 3'03.
 Juan y María Morales, 2'38.
 Juan Hernández, 2'83.
 Pedro Martínez, 2'53.
 Pedro Paredes, 3'39.
 Antonio Heredia, 3'09.
 Diego Marín, 3'87.
 Domingo Martínez, 3'03.
 Francisco Asensio, 6'48.
 Silvestre Agüera, 2'63.
 José López, 2'03.
 Pedro Cegarra, 1'52.
 Agueda Muñoz, 2'53.
 Francisco Ortiz, 2'53.
 Francisco Vázquez, 2'73.
 José Álvarez, 2'53.
 José Lopera, 2'53.
 José Martínez, 2'53.
 Juan Navarro, 2'53.
 Eusebio Soto, 0'40.
 Enrique de San Isidoro, 0'21.
 Francisco Aguilar, 0'40.
 Javier Meroño, 2'53.
 Pedro Hernández, 1'77.
 Julián Ojaos, 2'83.
 José Pagán, 1'62.
 Juan Sáez, 5'51.
 Rosa Mendoza, 8'39.
 Francisco Egea, 0'81.
 Francisco Ros, 1'82.
 José Zapata, 15'67.
 Juan Garres, 2'43.
 José Lorca, 7'52.
 Francisco Vázquez, 2'07.
 Julián María de las Pilas, 2'86.
 Marlos Martínez, 2'53.
 Pedro Ballesteros, 2'02.
 Pedro García, 1'77.
 Rafael Tarín, 4'55.
 Rosendo Gómez, 2'93.
 Soledad Sánchez, 2'53.
 Tomás García, 5'05.
 Juan Antonio García, 1'62.
 Agustín Segado, 3'54.
 Francisco García, 2'53.
 Francisco Soto, 2'27.
 José Cañavate, 1'62.
 José García, 3'24.
 José Ayala, 0'21.
 Alfonso Adra, 0'21.
 Asensio Sánchez, 2'83.
 José Nieto, 1'42.
 José García, 61.

Juan Vidal, 40.
 María Pintado, 1'01.
 Ramón Gómez, 1'01.
 Rosalía Sánchez, 0'40.
 Salvador Ros, 1'42.
 Andrés Ros, 0'40.
 Antonio Romero, 0'40.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 18 Septiembre de 1918.
 —El Agente, Angel Antelo.

Número 1.059.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª—
Término municipal de San Javier.—Contribución rústica.—
Segundo trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Antonio García, 1'83 pesetas.
 Francisco Plaza, 5'78.
 Francisco Martínez, 1'83.
 Pedro Pérez, 2'59.
 Francisco Sánchez, 2'45.
 Joaquin Sáez, 1'92.
 Eleuterio Delgado, 1'83.
 Juan Montesinos, 1'83.
 Miguel Pérez, 2'95.
 Francisco Sáez, 1'86.
 Francisco Sáez, 2'07.
 Martín Escudero, 0'73.
 Pedro Sánchez, 9'33.
 Josefa Sáez, 1'67.
 Antonio Zapata, 3'65.
 Ginés Zapata, 3'19.
 Anastasio Castillo, 0'11.
 José Fernández, 3'65.
 Joaquin Albaladejo, 1'88.
 Juan Antonio Sánchez, 2'19.
 Andrés Sáez Sánchez, 2'68.
 Pedro Martínez, 5'48.
 Faustino Navarro, 2'95.
 Agustín Olmo, 1'83.
 Ginés Sánchez, 1'62.
 José Gómez, 1'95.
 Josefa Gómez, 0'48.
 Juan Hernández Pérez, 2'91.

Mateo Escudero, 3'65.
 Matías Ortiz, 1'67.
 Concepción Peña, 2'93.
 Juan Montesinos, 1'83.
 Juan Conesa Delgado, 5'47.
 Fulgencio Cegarra, 1'83.
 José Antonio Lucas, 3'65.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Mayo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Murcia
diputaciones.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran como comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CHURRA

Andrés Giménez, 7'98 pesetas.
 José Alcántara, 5'34.
 José Borja, 2'54.
 José Jiménez, 2'13.
 Juan Romero, 2'97.
 Marcos Alarcón, 1'67.
 Manuel García, 2'97.
 José Ortega, 2'97.
 José Bernabé, 2'97.
 José Caravaca, 1'77.
 José Sánchez, 1'90.
 Josefa Ortega, 2'97.
 Juan Alcántara, 7'99.
 José Martínez, 3'32.
 José Alarcón, 12'14.
 Carmen Avilés, 9.
 Dolores Martínez, 4'74.
 Encarnación Sabatell, 2'37.
 Luis García, 50'81.
 José Alarcón, 2'40.
 Josefa Díez, 1'96.
 José González, 2'96.
 Fernando Muñoz, 5'77.
 Vicente Ruiz, 19'79.
 Vicente Martínez, 4'74.

Salvador Valero, 4'15.
 Teresa Caravaca, viuda 2'37.
 Vicente Valera, 5'62.
 Gregorio Sabatell, 12,55.
 Isabel López, 13'55.
 Isabel Muñoz, 6'02.
 Refael Sabatell, 1'96.

MONTEAGUDO**Semestrales.**

Antonio Cuello, 22'75 pesetas.
 Antonio Morales, 9'35.
 Agustín Moreno, 7'40.
 Angel Avilés, 14'78.
 Antonio Alarcón, 8'44.
 Antonio Cascales, 7'46.
 Antonio Oliva, 7'46.
 Antonio Sánchez, 45'05.
 Antonio López, 16'02.
 Antonio Alarcón, 4'86.
 Antonio Moreno, 4'86.
 José Guerrero, 2'85.
 Juan Hernández, 2'62.
 José Nicolás, 2'97.
 María Celdrán, 2'37.
 Manuel Serna, 2'01.
 Miguel Sáez, 1'90.
 Nicolás Peñaranda, 2'37.
 Pedro López, 2'49.
 Vicente Cuevas, 1'77.
 Cayetano Tomás, 3'32.
 Diego Aguilera, 24'63.
 Eugenio López, 5'32.
 Francisco Juárez, 2'66.
 Francisco Munuera, 2'37.
 Fermín Espin, 5'40.
 Francisco Mendoza, 8'64.
 Francisco Martínez, 11'12.
 Francisco Martínez Martínez, 7'22.
 Francisco Martínez García, 13'20.
 Francisco Ruiz, 22'15.
 Juan Hernández, 23'04.
 José Carlos, 4'21.
 Josefa Sánchez, 13'61.
 José Huertas, 3'02.
 José Moreno, 9'47.
 Juan Antonio Baeza, 5'10.
 Francisco Molina, 2'95.
 Francisco Nicolás, 1'78.
 Francisco Martínez, 5'51.
 Isidoro Barberán, 44'50.
 Juan Borjas, 13'96.
 José García, 3'97.
 José Aragón, 25'39.
 Juan Muñoz, 3'97.
 Juan Asillo, 11'55.
 Juan Antonio Vivancos, 10'66.
 Juana Martínez, 14'31.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Mayo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Octava sección.

Número 2.379.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Secretaría:

Vacantes de cargos de Justicia municipal.

Lo está el de Fiscal municipal suplente de San Pedro del Pinatar.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial*, a fin de que los que aspiren a dicho cargo vacante, presenten sus solicitudes en papel de dos pesetas, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, en esta Secretaría de gobierno, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Albacete 24, Diciembre de 1918.—El Secretario de gobierno accidental, José María Serna.

Número 2.878.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don Vicente Tomás y Palao, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el alarde general de las causas que han de someterse al conocimiento del Jurado en el próximo cuatrimestre, celebrado el diez y seis del actual, se han incluido las siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de esta Audiencia a las diez de su mañana de los días que a cada una se les señala.

Partido judicial de Lorca.

Una por robo, contra Manuel Jordán Gázquez, señalada para el día veinte de Enero próximo.

Otra por homicidio, contra Ginés García y otro, señalada para los días veintiuno y veintidós de igual mes.

Otra por corrupción de menores, contra Josefa Pérez y otra, señalada para el día veinticuatro de igual mes.

Otra por robo, contra Francisco Rueda Ciller y otro, señalada para el día veinticinco del propio mes.

Otra por homicidio, contra Andrés Cánovas Rojo, señalada para los días veintisiete y veintiocho del citado mes.

Otra por robo, contra Juan Campos y otro, señalada para el veintinueve de igual mes.

Otra contra Fernando Meca y otro, por homicidio y lesiones, señalada para los días treinta y treinta y uno del mencionado mes.

Otra por raptó, contra Francisco Cantos Caro, señalada para el primero de Febrero próximo.

Otra por robo, contra Juan Díaz Martínez, para el tres del propio mes.

Otra por homicidio, disparo y lesiones, contra Sebastián López y otro, para los días cuatro a cinco de igual mes.

Otra por robo, contra Antonio Ruiz Alcázar y otro, para el seis del propio mes.

Otra por homicidio, contra Alfonso Meca Campos, para los días siete y ocho del mencionado mes.

Otra por robo, contra Antonio Ortuño y otro, para el diez de igual mes.

Otra por homicidio, contra Juan Crespo Sánchez, para los días once, doce y trece del mencionado mes.

Otra por robo frustrado, contra José Sánchez Sánchez, para el catorce de igual mes.

Otra por homicidio por imprudencia, contra Francisco Ruiz Piernas, para el quince del propio mes.

Otra por robo, contra Juan Muñoz y otro, para el diecisiete de igual mes.

Otra por homicidio por imprudencia, contra Ramón Quiñero Aragón, para el diez y ocho del citado mes; y

Otra por robo, contra José Tristán y otros, para los días diez y nueve y veinte del propio mes.

Partido judicial de Totana.

Una por falsedad, contra Juan José Martínez y otra, señalada para el día veintiuno de igual mes.

Otra contra Doroteo Martínez García, por robo, para el veintidós del citado mes.

Otra por asesinato, contra José Martínez Moreno, para los días veinticuatro y veinticinco del propio mes; y

Otra por homicidio y lesiones para los días veintiséis y veintisiete de igual mes, contra Juan Díaz Fernández y otro.

Partido judicial de San Juan.

Una por robo, contra Juan Valenzuela y otra, señalada para el veintiocho del mencionado mes.

Otra por homicidio por imprudencia, contra Francisco Expósito de la Cruz, para el cinco de Marzo próximo venidero.

Otra por expendición de moneda falsa, contra Diego López y otros, para los días siete y ocho de igual mes.

Otra por raptó, contra Santiago López Ruiz, para el doce de igual mes.

Otra por homicidio, contra José Expósito, para los días trece y catorce del propio mes.

Otra por robo, contra Luis Amador Amador, para el diez y siete de igual mes.

Otra por igual delito, contra José Martínez Aroca, para el diez y ocho del citado mes.

Otra por homicidio, contra Julián Díaz Peñalver, para los días veinte y veinticinco de igual mes.

Otra por violación, contra Pedro Delgado Gómez, para los días veinticuatro y veinticinco del propio mes; y

Otra por homicidio, contra Francisco Giménez Aracil, para los días veintiséis y veintisiete del mencionado mes.

Partido judicial de La Unión.

Una por robo, contra Pedro Ponce Martínez, para el veintiocho de igual mes.

Otra por homicidio, contra José Ríos Salazar, para el veintinueve del propio mes; y

Otra por robo, contra Luis Cuadrado y otro para el treinta y uno del mencionado mes.

Partido judicial de Caravaca.

Una por homicidio, contra Francisco López y otro, para los días uno y dos de Abril próximo venidero.

Otra por abusos deshonestos, contra José Herrera Cortés, para el tres del propio mes.

Otra por robo, contra Ginés Martínez Navarro, para el cuatro de igual mes.

Otra por raptó, contra Pascual Martínez y otro, para el cinco del propio mes.

Otra por robo, contra Diego Domenech y otros, para el siete de igual mes.

Otra por raptó, contra Fernando Campos, para el ocho del propio mes; y

Otra por asesinato, contra Antonio Piñero y otro, para los días nueve, diez, once y doce de igual mes.

De igual modo certifico: Que en el sorteo de los Jurados que han de conocer de las mencionadas causas, celebrado el día veinte del actual, han sido designados por la suerte los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE LORCA

Cabezas de familia.

D. Joaquín López González, San Francisco.

Pedro Ruiz García, Canalejas.

Juan Hidalgo Túnez, San Mateo.

Antonio Rebollo, Castillo, San José.

Luis Alarcón Valdés, Aguilas.

Pedro Marsilla de Teruel, Zapateria.

Jaime Guevara Saia, Alburquerque.

Sebastián Viñeglas Mula, Mayor Arriba.

Ricardo Castillo Carrasco, Marsilla.

Domingo Fernández García, Aguilas.

D. José Gil Valdés, Plaza Abastos. Francisco Ortiz Catalá, Cava.

Ambrosio Lorente Dejuan, Negrito.

Antonio Lauret Núñez, Cava.

Juan Ponce de León Muñoz, id.

Antonio Lidón Ponce, Carril de Zenete.

Ramón Terra Meca, Plaza Abastos.

Miguel Periago Valera, Chacón.

Juan José Pérez Martínez, Lumbreras.

Pedro Cazorla Gutiérrez, Higue-ricas.

Capacidades.

D. Adolfo Jiménez Rabal, Aguilas.

Carlos Hurtado Urtain, Posada Herrera.

Pedro Calles Navarro, Lumbreras.

Antonio Abellán Osete, Aceña de Arce.

Andrés Reverte Sánchez Manzanera, C. Murcia.

José Martínez Perier, P. Colón.

Mariano Samper Manzanera, Puente.

Mariano Alcázar Puche Puche, Cava.

Antonio Cañizares Pastor, P. Constitución.

Alejandro Martínez Moreno, Aguilas.

Jesús Abril Martínez, Cava.

Andrés Morata Barnés, Canalejas.

José Méndez Martínez, C. Mayor.

Alfonso Pechara Zamorano, Santo Domingo.

Felipe Espinar Cachá, Canalejas.

Luis García Cortés, Aguilas.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Antonio Mateo Rosique, Sociedad 5.

Alejandro Molina Molina, Plate-ria.

Eugenio León Perpiñán, M. Pa-dilla 34.

José Ceño Martínez, Pinatar.

Capacidades.

D. José María Cintos Bernabé, I. la Católica 3

Pedro García Córcoles, M. Ver-gara.

PARTIDO JUDICIAL DE TOTANA

Cabezas de familia.

D. Mateo Andreo Alcaraz, Aledo.

Juan Campillo Meroño, Maza-rrón.

Mateo Cayuela Simón, Totana.

Miguel Sánchez Romero, Aledo.

Antonio Fuentes Vivancos, Ma-zarrón.

Fernando Mateo Ruiz, Maza-rrón.

Antonio Cánovas Aguila, Al-hama.

José López Marín, Totana.

Fernando Martínez Cerón, Al-hama.

Benito Acosta Méndez, Maza-rrón.

Fernando Andreo Acosta, id.

Antonio Esparza Alcaraz, id.

Alfonso Andreo Martínez, Aledo.

Francisco Franco Martínez, Li-brilla.

Fernando Rodríguez Gil, Maza-rrón.

José García Andújar, Alhama.

Francisco Hernández Martínez, Librilla.

Marcos Guerao Martínez, To-tana.

José María Espinosa Pérez, Ma-zarrón.

Aquilino Cánovas Lorca, Totana.

Capacidades.

D. Antonio García González, Maza-rrón.

Ginés Gallego Muñoz, id.

Antonio Ruiz Requena, Totana.

Miguel Galván Martínez, Alhama.

Pedro Pallarés García, Librilla.

Salvador Lorente Ruiz, id.

Isidro Clares Gómez, Mazarrón.

Ginés Martínez Cánovas, To-tana.

Francisco Noguera Albacete, Mazarrón.

Mariano López Cayuela, Al-hama.

Juan Clemente Martínez, To-tana.

Diego Lorenzo Marín, id.

Francisco Martínez Muñoz, id.

Domingo Fernández Carlos, id.

Cándido García Asensio, Maza-rrón.

Blas Aledo Méndez, Alhama.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Manuel Conegeres Paredes, San-ta Catalina.

Tomás Nistal Sánchez, C. del Castillo.

José Antonio Cantero Hernán-dez, Mesón.

José Alemán Illán, S. Benito.

Capacidades.

D. Antonio Navarro Molero, San Antolín.

Enrique Visedo Cuadrapani, Bal-sas.

PARTIDO JUDICIAL DE S. JUAN

Cabezas de familia.

D. Jacinto Serrano Miró, Balboa 5.

Salvador Ríos Clemares, Glo-ria 30.

Andrés Palazón Lacárcel, Plate-ria 36.

José Donoso Muñoz, Riquel-me 5.

José Pagán Egea, P. Orihuela.

Francisco Ponce de León Cone-geros, P. Santiago.

Ricardo Meseguer Sanz, Aduana

José Pérez Ortiz, Alcantarilla.

Antonio Vera López, Plano.

Antonio López Barceló, S. Agus-tin 17.

Manuel Aulló Cañadas, Vara de Rey.

Francisco Hernández Hernán-dez, Raya.

Manuel Serna Murcia, Fuen-santa 2

Antonio Robles Rocamora, Se-gura.

Juan Antonio López Sánchez-So-lis, S. Lorenzo 12.

José Nicolás García, Hidaigo 7.

Juan Carrión Hernández, Sa-gasta 4.

Francisco López Gálvez, Belén.

Basilio Sáez de la Osa, Paco 1.

Pedro Coma Ferrer, Riquelme.

Capacidades.

D. Francisco Ros García, Arboleja.

Salvador Moya Crespo, San Ni-colás.

Emilio Sánchez García, Selgas número 10.

Manuel Clares Esteve, Díaz Cas-sou.

Benito Ruiz Rodríguez, Bodego-nes.

Antonio Clemares Valero, San Nicolás.

Jesús Torres Faixá, Conde del Valle.

Manuel Aulló Castillo, Balsas número 12.

José María Nicolás Ponce, Isa-bel la Católica.

Antonio Espín Coloma, Riquel-me 26.

D. Carlos Suárez Meora, Gloria 8.
Antonio Panés Rodríguez, Baños 1 y 3.
Tomás Albarca Yúfera, Pinatar.
Francisco Ayuso Andreu, Montijo 9
Ramón Angel Cremades, Trinquete.
Eduardo Martínez García, Palmar.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Francisco Campillo Gaspar, Sagasta 25.
Ramiro Pinazo Faixá, C. del Castillo 41.
Pedro Campillo Arques, Platería 11.
José María Sanz, J. Esteve 9.

Capacidades.

D. Luis Conejeros López, Vara de Rey.
José Bastarrea Marina, Mesón.

PARTIDO JUDICIAL DE LA UNIÓN

Cabezas de familia.

D. Francisco Martínez Hernández, G. el Bueno 33.
Manuel Cánovas Plaza, Peligro número 34.
Francisco Fuentes Martínez, Torrijos 27.
Pedro Conesa Galián, A. el Sabio 109.
José Campillo Giménez, Real número 125.
Antonio Cegarra Bernal, A. María 3.
Bibiano Fructuoso Vidal, Tehuán 13.
Emeterio Ayala Soto, A. el Sabio 27.
Leonardo Baeza Navarro, Pagan 17.
Nicolás Fernández García, Torrijos 54.
Ginés Jorquera Guillamón, Real número 142.
José Gascón Martínez, S. Antonio 12.
Francisco Martínez Angosto, C. Irún 21.
Andrés Conesa Conesa, Mayor número 63.
Saturnino Carrasco Mercader, Numancia 51.
José Albaladejo Caracena, Rosario 12.
Andrés Fernández Hernández, Tijeras 3.
Ginés García Gutiérrez, Cartagena 15.
Manuel Espín Blanquet, Torrijos 6.
Jesús Aparicio Conesa, Quevedo 12.

Capacidades.

D. Francisco Urrea Hernández' Portmán.
Diego Padreño Solano, Apolinario.
Pablo Conesa Castejón, Educación.
Alfonso Conesa Carrillo, Mayor.
Juan Cano Pérez, I. la Católica.
Asensio Sáez Bueno, Mayor.
Raimundo Pérez Manzanares, P. Manzanares.
Francisco Barado de Egea, Mayor.
Germán Guevara Pérez, N. de Arce.
Francisco Gómez Martínez, Descargador.
Mateo Nieto Fernández, Cascales.
Juan Calderón Cobacho, Oliveiras.
Juan Pérez Ródenas, Murcia.
Juan Cela González, Apolinario.
Antonio Paredes López, Roche.

D. Antonio Martínez Murcia, Mayor.

SUPEBNUMENARIOS

Cabezas de familia

D. Carlos Cacho de la Rosa, M. Padilla 3.
José Noguera Santiago, Vara de Rey.
Pío Egea Puertas, Tortuga 5.
Tomás Palazón Lacárcel, Platería 11.

Capacidades.

D. Emilio Meseguer Albaladejo, Belluga.
Diego García Torres, Pacheco.

PARTIDO JUDICIAL DE CARAVACA

Cabezas de familia.

D. Ginés Hita Ufano, Caravaca.
Antonio Lozano Sánchez, Caravaca.
José López López, Moratalla.
José Caro Muñoz, Calasparra.
Diego Rubio Ibañez, Idem.
Francisco Moya Prieto, idem.
José Sánchez Fernández, Caravaca.
Isidro Guerrero Barnuevo, idem.
José Zarco López, Moratalla.
Francisco Buendía Ros, Calasparra.
Rafael Pérez Montoya, Caravaca.
Rosendo Moya Ruiz, Calasparra.
Amador Espín Arévalo, Cehegín.
Martín Caro Castillo, Calasparra.
Ángel Caballero Hernán, Cehegín.
José Gea Molina, idem.
Jesús López Valero, Moratalla.
Jesús Valero García, idem.
José Guerrero Alfocea, Caravaca.
Diego García Pérez, Calasparra.

Capacidades.

D. Pedro Robles López, Caravaca.
Gabino Soler Galiano, Calasparra.
Enrique López Bustamante, Caravaca.
Alfonso Sánchez García, idem.
Ramón Zarco Martínez, Moratalla.
Juan García Gómez, Caravaca.
Pedro Carrasco Massa, Cehegín.
Antonio García Asensio, Caravaca.
Isidro Tordesilla Gálvez, Cehegín.
Arturo Moreno Godines, Caravaca.
José Moya Piñero, Calasparra.
Ricardo Bolt y Vidal, Caravaca.
Estanislao Giménez Robles, idem.
Joaquín Abellán Guillén, Calasparra.
José María Medina Godínez, Caravaca.
Matías Ruiz López, Cehegín.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Pío Ejea Puertas, Tortuga 5.
José Cardona Serra, Plano de San Francisco.
José María Sánchez Ortiz, Vinaldel.
Antonio Mateo Rosique, Sociedad 5

Capacidades

D. Manuel Clares Esteve, Díaz Casou.
José Hernández Mora, P. Alfonso.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Murcia veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—V. Tomás y Palao.—V.º B.: El Presidente de la Sección, Chulvi.

Número 2.883.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Cristóbal Martínez García, accidentalmente Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por Don Juan José y Don José Antonio Delgado Montiel, mayores de edad, casados, comerciantes y de esta vecindad, se ha presentado escrito ante este Juzgado, solicitando se inscriban a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, de por mitad y en común y proindiviso, las fincas siguientes:

- 1.ª Una hacienda con casa cortijo número 93, era, árboles, tierras de secano y algunas con boquera de aguas turbias de la Rambla de Nogalte y en épocas se riegan también con las claras de dicha rambla, radicante en la diputación de Nogalte, de este término, sitio que nombran de Portillo; linda por L. tierras de Antonio Gázquez Elvira; N. rambla de Nogalte; P. tierras de los herederos de Don Martín Pérez de Tudela, y M. con las de Juan Pérez y Martín Parra Jiménez; tiene de cabida cinco hectáreas, 31 áreas y 20 centiáreas, equivalente a nueve fanegas, seis celemines y tres cuartillos de otro; marco de 8.000 varas.
- 2.ª Un trozo de tierra secano, radicante en la diputación del Esparragal, de este término, sitio que nombran de Bujercal; que linda por L. y M. con tierras del señor Marqués de Valmediano; N. con las de los herederos de Gonzalo Pérez López, y P. con las de Juan García Marín y herederos de Juan Miguel López Pérez; de cabida una hectárea, 47 áreas, equivalentes a dos fanegas, siete celemines y 64 centimos de otro; marco de 8.000 varas.
- 3.ª Un pedazo de tierra secano, radicante en la diputación de Almendricos, de este término; coincide por el de Montiel; que linda L. con tierras de los herederos de Juan Romera García; N. con las de los de D. Rafael Fernández de Soria; P. con el camino de Vera, y M. con el de los Valencianos; de cabida dos hectáreas, 57 áreas, 36 centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas, siete celemines y un cuartillo; marco de 8.000 varas.
- 4.ª Una casa situada en el caserío de la diputación de Lumbreras de este término, plaza de la Constitución, número seis, con dos pisos y corral descubierto, ocupando una extensión superficial de 142 metros cuadrados, teniendo 11 lineales de fachada; lindando por la derecha casa de los herederos de Pedro Sáez Ruiz, y por la izquierda y espalda otra de los herederos de Juan López García.
- 5.ª Una casa situada en el caserío de la diputación de Lumbreras, de este término, calle de Francisco García Carrasco, sin número,

con cuatro metros de fachada y 10 de fondo, que hacen 40 metros cuadrados de extensión superficial; lindando por la derecha casa de Beatriz Romera Navarro; izquierda calle del Cabrito, y espalda casa de Marcos Martínez Romera.

6.ª Una casa situada en el caserío de la diputación de Lumbreras, de este término, calle de Odonell, número tres, con siete metros, 50 centímetros lineales de fachada por 18 de fondo, que hacen una extensión superficial de 135 metros cuadrados; y linda por la derecha casa de Juana Teresa Delgado Montiel; izquierda otra de Juan Martínez Mina, y espalda otra de Juan José Delgado Montiel.

Lo que de acuerdo con el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se hace saber por medio del presente segundo edicto, para que las personas que se encuentren en ignorado paradero y a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días.

Dado en Lorca a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Cristóbal Martínez—El Secretario, José Felices.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente no estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias, y demás publicaciones oficiales cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1885

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández